ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)

En el municipio de Belalcázar, departamento de Caldas, Republica de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), el suscrito Notario Único del Círculo de Belalcázar (Caldas), **CARLOS HECTOR MOSQUERA CASTILLO**, procede a dar cumplimiento al **ACTO DE POSESIÓN**, establecido para los **ALCALDES ELECTOS,** por voto popular.

En desarrollo de lo anterior, el suscrito notario en su despacho procedió a dar posesión a quien fuera elegido como ALCALDE del municipio de San José (Caldas), por votación popular realizada el día 29 de octubre de 2023, lugar al cual compareció el señor **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO,** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 75.085.721 expedida en Manizales (Caldas), de igual manera presentó la **CREDENCIAL** de fecha 30 de octubre de 2023, conferida por los **MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)**, con la cual se acredita como **ALCALDE ELECTO** para el municipio de San José (Caldas), para el periodo 2024 al 2027 por el **PARTIDO UNIDOS SOMOS MAS.**

Seguidamente el suscrito Notario Único del Círculo de Belalcázar (Caldas), tomó al compareciente el juramento de Ley en los siguientes términos: "**SEÑOR JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO, "JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LOS DECRETOS, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, AL IGUAL QUE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A SU CARGO".**

El posesionado respondió: **" SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES, LOS DECRETOS, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, AL IGUAL QUE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A MI CARGO.**

El Notario contestó: "**SI ASÍ, LO HICIERE QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN, SI NO QUE ELLOS OS LO DEMANDEN"**

Además de los documentos mencionados el señor **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**, exhibió y presentó fotocopias de los siguientes documentos:

1.- El certificado judicial expedido por la Policía Nacional (22/12/2023)
2.- El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (22/12/2023)
3.- Certificado fiscal expedida por la Contraloría General de la República (22/12/2023)

4.- Declaración extraprocesal de la Notaria única del Círculo de Belalcázar (Caldas), (27/12/2023), donde manifiesta sus generales de Ley y conforme lo ordena el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996, declara no tener conocimiento sobre procesos de alimentos en su contra y que cumplirá con sus obligaciones de familia cuando estas se generen, además de que no ha sido notificado de ninguna clase de embargos.
5.- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado
6.- Formato Único de Bienes y Rentas debidamente diligenciado
7.- Curso de Inducción de la ESAP para alcalde electos.
8.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De esta manera queda legalmente posesionado en el cargo de ALCALDE para el municipio de San José (Caldas), para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

La presente posesión produce efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

La anterior diligencia se cumplió atendiendo los lineamientos indicados por la Superintendencia de Notariado y Registro, según las circulares 700 del 21 de diciembre de 2011 y 722 del 29 de diciembre de 2011.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen

El posesionado,

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO

CARLOS HECTOR MOSQUERA CASTILLO
Notario Único del círculo